JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1923

MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Viña del Mar,

16 AGO. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Lo establecido en la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008 y 015/739 de 1 de Abril de 2009; Resoluciones N° 015/053 de 4 de febrero de 2010, Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 , Nº 015/275 del 29 de enero de 2009 y resoluciones exentas Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009 y N° 2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo Nº 150 de 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior declara como zona de catástrofe la región de Valparaíso; Ordinarios N° 519 de fecha 25 de marzo de 2010, N°1170 del 9 de julio de 2010 y N°1246 de 22 de julio de 2010, todos del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, Resolución Exenta N° 015/1854 de fecha 2 de agosto de 2010, de la Directora (S) Regional de la Junji, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinarios N° 519 de fecha 25 de marzo de 2010, N°1170 del 9 de julio de 2010 y N°1246 de 22 de julio de 2010, todos del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, suspensión de clases en los establecimientos que se encuentran bajo su administración, denominados "Barquito de Papel" y "Nubecita de Algodón", por el periodo comprendido entre los meses de marzo, abril, mayo, junio. Julio y agosto, el primero, y abril, mayo, junio, julio y agosto, el segundo.

2.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre de los jardines infantiles que administra es la falta de seguridad existente debido a problemas de infraestructura ocasionados por el terremoto ocurrido en nuestro país con fecha 27 de febrero de 2010 y sus posteriores replicas, dificultades, que no obstante a juicio de la entidad edilicia no debe ser obstáculo para asegurar la continuidad en la atención de los párvulos matriculados en otras dependencias y la consecuente prestación de servicios por parte del personal contratado para su cuidado y bienestar.

3.- Que, al respecto, se dictó la resolución exenta N° 015/1854 de fecha 2 de agosto de 2010, por parte de la Directora Regional de la Junji, donde se autoriza el cierre del establecimiento "Nubecitas de Algodón" administrado por la Municipalidad de San Antonio por los meses de marzo y abril de 2010.

4.- Que, no obstante, por un involuntario error de transcripción al momento de redactar la referida resolución se omitió que el referido cierre se extendía solamente a un nivel de sala cuna, funcionando normalmente el otro nivel con 20 lactantes.

5.- Que, por lo anteriormente señalado, corresponde se dicté el pertinente acto administrativo a fin de rectificar el error precedentemente citado.

RESUELVO:

RECTIFIQUESE la resolución exenta 015/1854 de fecha 2 de agosto de 2010, de la Directora Regional de la Junji, en su parte resolutiva conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

AUTORICESE, el cierre de los jardines infantiles "Barquito de Papel" y "Nubecita de Algodón" administrados por vía transferencia de fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, por el lapso comprendido entre los meses de Marzo y Abril del año 2010

DEBE DECIR:

AUTORICESE, el cierre del jardín infantil "Barquito de Papel" y cierre de un nivel sala cuna del establecimiento "Nubecita de Algodón", ambos administrados por vía transferencia de fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, por el lapso comprendido entre los meses de Marzo y Abril del año 2010.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
Directora Regional (S)
JUNJI Valparaíso

PAR/DMA/dbs
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación e Informática
- Subdirección de Gestión
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes